Prestación de servicio domiciliario en pacientes que requieren tratamiento con equipos de asistencia respiratoria: CPAPs, BPAPs, Aspiradores de secreciones, Respiradores y auxiliares

1. **Objeto**

   Alquiler mensual de equipos de asistencia respiratoria y accesorios, para brindar atención a pacientes de la red municipal de servicios de salud.

2. **Lugar de Entrega y Prestación del servicio:**

   Los equipos se entregarán en el domicilio del paciente o en el efector de salud de la red municipal en donde este se encuentre internado.

   La continuidad de la provisión del servicio deberá garantizarse en el domicilio del paciente.

3. **Condiciones generales de suministro de los equipos y productos descartables:**

   3.1. Tanto los equipos como las máscaras y los materiales descartables, deben cumplir con las aprobaciones de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

   3.2. Junto con la entrega del equipo se deberá proveer el conjunto de material descartable necesario para la prestación del servicio. Las ofertas contemplarán la eventual reposición de este material, cada vez que se deteriore por el normal uso.

   3.3. Los equipos, los materiales descartables y las máscaras se entregarán en óptimas condiciones de presentación e higiene. Las máscaras y descartables necesarios para la utilización del equipo se entregarán esterilizadas en bolsas termoselladas que se abrirán en presencia del paciente o responsable de la recepción del equipo. La Secretaría de Salud Pública de Rosario se reserva el derecho de verificar las mencionadas condiciones de entrega, siendo causal de rescisión del contrato el incumplimiento de las mismas.

   3.4. Todo el material que esté íntimamente en contacto con el paciente deberá ser anti alérgico (arnés, cinta de sujeción, máscara, almohadilla, etc).

   3.5. La Secretaría de Salud Pública se reserva el derecho de auditar el estado de los equipos y materiales descartables, en el momento que a su juicio sea el

más adecuado. Podrá también verificar las condiciones generales de prestación del servicio y solicitar al adjudicatario informes escritos explicativos de situaciones particulares problemáticas.

3.6. La oferta deberá contemplar la provisón y / o reposición de cualquiera de las mascaras existentes en el mercado , siendo la condición fundamental que cumpla con la prescripción médica y la adptación del paciente.

4. CONDICIONES PARTICULARES:

4.1. El oferente deberá poseer un stock de equipos de respaldo, que permita proveer y/o reponer los mismos en los plazos planteados en el punto 4-4.

4.2. Al momento de la provisión de los equipos, el adjudicatario deberá brindar una capacitación elemental sobre el uso de los mismos a los usuarios, incluyendo la entrega de material escrito básico de soporte. Para dar cumplimiento a lo solicitado deberá asignar personal capacitado, figurando en la oferta el listado con los siguientes datos :

nombre y apellido, numero de documento , tipo de relación con la empresa , titulo profesional habilitante, de todo el personal que se asigne al cumpliminento del servicio a contatar, e informar a esta Secretaria cuando se produzca algún cambio en la nómina del personal presentado.

4.3. El oferente deberá disponer de teléfonos de contacto y oficinas en la ciudad de Rosario, para atender demandas urgentes de usuarios o de la Secretaría de Salud, durante las veinticuatro horas, todos los días del año.

4.4. En el marco de la presente licitación y como único medio válido de tramitación, el alta y la baja del servicio serán solicitados vía correo electrónico con confirmación de recepción, por el Área de Auditoría de la Secretaría de Salud. Estas solicitudes incluirán los datos necesarios para la prestación del servicio y la autorización de Auditoría Médica. La entrega y el retiro del equipo y de todo el resto del material necesario para concretar el servicio, deberán efectivizarse dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de la emisión de la solicitud. El adjudicatario notificará la fecha y hora de entrega o retiro al Área de Auditoría, también por correo electrónico. Esta notificación definirá el momento de inicio y finalización del período de facturación de cada servicio individual. Si el retiro del equipo ocurriera en el período de tiempo posterior a las cuarenta y ocho horas hábiles de emitida

la solicitud, los costos y riesgos derivados del mismo correrán exclusivamente por cuenta de la adjudicataria.

El adjudicatario deberá notificar vía correo electrónico al Área de Audtoría situaciones de falta de utilización del servicio, a fin de que sea evaluada la baja del mismo.

La reparación/reposición de equipos, máscaras(nasal , buco nasal o facial) y descartables por desperfectos o roturas, se realizará por el mismo circuito de correos electrónicos de solicitud y de notificación de la resolución. Estas eventualidades deberán ser resueltas por el adjudicatario dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles de la emisión de la solicitud.

En el caso de los equipos de soporte de vida el adjudicatario deberá dar solución a los problemas planteados en un plazo no mayor a las 2 hs. de solicitado el reclamo.

En cualquiera de estas situaciones, en el caso de que las solicitudes provengan directamente de los usuarios del servicio, el adjudictario deberá resolver la situación y posteriormente notificar al área de auditoría vía correo electrónico.

4.5. El oferente deberá entregar junto con la propuesta:

4.5.1. Declaración de sus antecedentes como prestador de este tipo de servicio domiciliario.

4.5.2. N° de Certificado de la ANMAT, N° de Registro, Fecha de Autorización, Denominación Genérica -Marca- Modelos, Director Técnico, Título Habilitante y Matrícula.

4.5.3. Disposición y Certificado de Autorización y Habilitación de la Empresa Importadora de Productos Médicos, emitidos por la ANMAT.

4.5.4. Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, emitido por la ANMAT.

4.6. El adjudicatario asume la responsabilidad civil total por daños y perjuicios que pudieran causar los equipos de su propiedad, instalados en el domicilio de los pacientes por indicación médica de esta Secretaría de Salud. La cobertura será por daños materiales y personales, (incapacidad total o parcial permanente o transitoria), o muerte de las personas afectadas en el evento.

5. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS A CONTRATAR

5.1. EQUIPO CPAP.

Equipo eléctrico 220 volts, que deberá ofrecer aire ambiental, a una presión regulable entre 4 y 18 cm/H_2O

Deberá contar con:

Display y teclado de fácil utilización que permita regular el tiempo de rampa de 0 a 45 minutos.

Contador horario de uso o marcha.

Compensación de presión, por fugas en la máscara.

Máscara nasal, buconasal o facial , de acuerdo con la prescripción médica, con circuito paciente, junto a accesorios de sujeción y de interconexión al circuito (material descartable).

Registro interno de tratamiento (memoria interna), visualización en pantalla de los datos obtenidos.

Posibilidad de extracción de datos del tratamiento mediante tarjeta de memoria o dispositivo similar y provisión de los elementos de software y hardware que fueran necesarios a tal fin.

5.2 AUTO CPAP

Equipo eléctrico 220 volts, que deberá ofrecer aire ambiental, a Presión Positiva Continua autoajustables (Auto CPAP). Ajuste automático, dentro de unos límites determinados, del nivel de presión en función de los eventos respiratorios detectados en la vía aérea superior de forma continua

Deberá contar con:

Display y teclado de fácil utilización que permita regular el tiempo de rampa de 0 a 45 minutos.

Contador horario de uso o marcha

Compensación de presión, por fugas en la máscara.

Máscara nasal , buconasal o facial , de acuerdo con la prescripción médica, con circuito paciente, junto a accesorios de sujeción y de interconexión al circuito (material descartable)

Registro interno de tratamiento (memoria interna), visualización en pantalla de los datos obtenidos.

Posibilidad de extracción de datos del tratamiento mediante tarjeta de memoria o dispositivo similar y provisión de los elementos de software y hardware que fueran necesarios a tal fin.

5.3 EQUIPO BIPAP espontáneo.

Equipo eléctrico 220 volts, que deberá ofrecer aire ambiental a presión regulable entre 4 a 25 cm/$H_2$0 de presión inspiratoria y espiratoria, las que se puedan establecer en forma independiente.

Deberá contar con:

Display y teclado de fácil utilización que permita regular el tiempo de rampa de 0 a 45 min.

Contador horario de uso o marcha.

Compensación de presión, por fugas en la mascara.

Modos CPAP, espontáneo.

Tiempo de incremento de presión, ajustable

Máscara nasal , buco nasal o facial para BIPAP, con circuito paciente, junto a accesorios de sujeción y de interconexión al circuito (material descartable).

Registro interno de tratamiento (memoria interna), visualización en pantalla de los datos obtenidos.

Posibilidad de extracción de datos del tratamiento mediante tarjeta de memoria o dispositivo similar y provisión de los elementos de software y hardware que fueran necesarios a tal fin.

5.4 EQUIPO BIPAP con back up de frecuencia y alarmas.

Equipo eléctrico 220 volts, que deberá ofrecer aire ambiental a presión regulable entre 4 y 25 cm/$H_2$0 de presión inspiratoria y espiratoria, las que se podrán establecer en forma independiente.

Deberá contar con:

Display y teclado de fácil utilización que permita regular el tiempo de rampa de 0 a 45 min.

Contador horario de uso o marcha.

Compensación de presión, por fugas en la máscara.

Modos CPAP, espontáneo, controlado y espontáneo controlado.

Tiempo de incremento de presión ajustable

Control de tiempo de inspiración, (mínimo y máximo).

Alarmas de baja presión, alta presión, mascara desconectada, mascara sin ventilación y Volumen Minuto.

Monitoreo de los siguientes parámetros: Presiones, frecuencia de paciente, Volumen Corriente, Volumen Minuto, Tiempo Inspiratorio y además se deberán poder visualizar si los ciclos ventilatorios son disparados por el paciente o el equipo.

Mascara nasal, buco nasal o facial, para BIPAP, (según prescripción médica), con circuito paciente, junto a accesorios de sujeción y de interconexión al circuito (material descartable).

Registro interno de tratamiento (memoria interna), visualización en pantalla de los datos obtenidos.

Posibilidad de extracción de datos del tratamiento mediante tarjeta de memoria o dispositivo similar y provisión de los elementos de software y hardware que fueran necesarios a tal fin.

5.5 EQUIPO RESPIRADOR.

Equipo eléctrico de 220 volts que deberá ofrecer modos ventilatorios, volumétricos, volumen garantizado barométricos o mixtos para adulto o niño.

Deberá contar con:

Batería de respaldo con capacidad para mantener al equipo funcionando durante un tiempo no menor a las cinco horas, ante la falta de energía eléctrica de red.

Contador horario de uso o marcha.

Tubuladura corregida para vinculación equipo – paciente. El equipo deberá ser provisto con dos tubuladuras idénticas, una en uso y una segunda quedará de respaldo en el domicilio del paciente, debiéndose reponer cada vez que se utilice.

Filtros del equipo y de bacterias adicional en el circuito del paciente.

Resucitador manual tipo AMBU.

Alarma visual y sonora incorporada por fugas o desconexión de tubuladuras y por corte de suministro eléctrico .

Posibilidad de conexión a una fuente que permita aumentar la fracción inspirada de oxígeno en caso de ser necesario.

5.6 ASPIRADOR DE SECRECIONES A BATERÍAS.

Equipo adecuado para uso diario.

Múltiples fuentes de energía: batería interna con autonomía continua de una hora, adaptador para conectar al toma de encendedor de cigarrillos del auto, conexión a línea de CA para uso continuo, con sistema de multivoltaje 110-220 Volts automático.

Presión de succión regulable y registrada en un manómetro.

Filtro bacteriano.

Frasco de secreciones de único uso por paciente.

5.7 EQUIPO Termohumidificador.

Junto con los equipos y según la prescripción médica, deberán proveerse termohumedificadores pasivos y activos y reponerse de acuerdo al desgaste provocado por el normal uso.

Los termohumedificadores contarán con:

Indicador de temperatura.

Marcación de nivel de líquido, visible a simple vista y de fácil lectura para el paciente.

6. CANTIDAD DE EQUIPOS:

Se contratarán de acuerdo a la necesidad del servicio, estimándose como máximo

60 (sesenta) CPAP
10 (diez) CPAP + TERMOHUMIDIFICADOR
5 (cinco) AUTO CPAP
2 (dos) AUTO CPAP + HUMIDIFICADOR
8 (ocho) BIPAP
4 (cuatro) BIPAP + TERMOHUMIDIFICADOR
6 (seis) BIPAP CON BACKUP DE FRECUENCIA Y ALARMAS
2 (dos) BIPAP CON FRECUENCIA Y ALARMAS + TERMOHUMIDIFICADOR
5 (cinco) RESPIRADORES
5 (cinco) RESPIRADORES + HUMIDIFICADOR
10 (diez) ASPIRADORES DE SECRECIONES A BATERÍA

Las cantidades son mensuales simultáneos.

7. DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de 24 meses a partir de la inserción del Decreto y comunicación fehaciente al adjudicatario.

8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los valores ofertados deberán de estar integrando la siguiente grilla de cotización:

Ítem	Equipos	Valor ofertado mensual
1	**CPAP (incluye material descartable primera entrega y reposiciones)**	
2	**CPAP + HUMIDIFICADOR (incluye material descartable primera entrega, reposiciones y equipo termohumedificador)**	
3	**AUTO CPAP (incluye material descartable primera entrega y reposiciones)**	
4	**AUTO CPAP + HUMIDIFICADOR (incluye material descartable primera entrega, reposiciones y equipo termohumedificador)**	
5	**BPAP (incluye material descartable primera entrega y reposiciones)**	
6	**BPAP + HUMIDIFICADOR (incluye material descartable primera entrega, reposiciones y equipo termohumedificador)**	
7	**BPAP con back up de frecuencia y alarmas (incluye material descartable primera entrega y reposiciones)**	
8	**BPAP con back up de frecuencia y alarmas + HUMIDIFICADOR (incluye material descartable primera entrega, reposiciones y equipo termohumedificador)**	
9	**RESPIRADOR (incluye material descartable primera entrega y reposiciones)**	
10	**RESPIRADOR + HUMIDIFICADOR (incluye material descartable primera entrega, reposiciones y equipo termohumedificador)**	
11	**ASPIRADOR DE SECRECIONES A BATERÍA (incluye material descartable primera entrega y reposiciones)**	

9. FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación se efectuará a la mejor oferta de cada ítem solicitado en el punto 8.

10 . FACTURACION Y FORMA DE PAGO

El adjudicatario deberá presentar mensualmente en la oficina de AUDITORIA CENTRAL DE PROCESOS DE SALUD, las facturas que correspondan a los servicios prestados durante el mes anterior.

Las facturas deberán indicar nombre del paciente al que se le brinda el servicio, fecha de inicio de la prestación del servicio y periodo de prestación que se esta facturando.

Cuando el incio de la prestecion no coincide con el incio de un mes calendario , se deberá facturar el periodo hasta llegar al incio del mes siguiente (una fracción) , para luego arrancar la facturación desde el principio de mes en cada paciente .

Cuando corresponda al primer mes de prestación de servicio, deberá adjuntar junto con la factura el remito conformado que avale la entrega del equipo.Las facturas serán abonadas en la Tesorería General de la Municipalidad de Rosario, al término de los 30 días de fecha factura.

El adjudicatario se obligará a presentar mensualmente en la Dirección General de Administración y Control de la Secretaria de Salud Pública, la constancia de pago de los seguros contratados (Seguro de Vida Obligatorio y Responsabilidad Civil) y la constancia de cumplimiento de los Aportes al Sistema de Seguridad Social del mes anterior, del personal afectado al cumplimiento del servicio solicitado, y que figura en el listado presentado, (punto 4.2 de las CONDICIONES PARTICULARES) , siendo motivo de suspensión de pago la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

MUY IMPORTANTE : El oferente deberá preveer la adaptación de su sistema de facturación para presentar el valor del item adjudicado de acuerdo con lo presentado en la oferta como equipo base .

11.- PENALIDADES:

11.1 POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL PEDIDO REALIZADO.

Por cada día de incumplimiento en el tiempo de entrega y/o reposición de los equipos, material descartable o equipos adicionales, se aplicará una multa equivalente a un mes de alquiler. La multa se duplicará, sobre el valor de la última aplicada en caso de reiterarse la falta sancionada. Verificado el incumplimiento, se correrá traslado al adjudicatario para

que formule el descargo debiendo presentarlo en el término de 48 horas. Cuando existan mas de tres sanciones se podrá rescindir el contrato por decisión unilateral por parte de la MUNICIPALIDAD de ROSARIO e iniciar las acciones legales que pudieran corresponder .

11.2 POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS

En caso de recibir el prestador, en el curso de la contratación, alguna sanción o suspensión por parte del ANMAT por incumplimiento de las normativas vigentes, en forma automática se rescindirá el contrato y se dará inicio a las acciones legales que pudieran corresponder por los daños y perjuicios derivados de la sanción aplicada .

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el pliego, la MUNICIPALIDAD de ROSARIO se reserva el derecho de rescindir la contratación, comunicándolo a la firma adjudicataria con 15 días de antelación y especificando causa, previo informe explicativo de la situación que se solicitará a la misma.